

C. Priv. Patrocinio Pub. Deportivo/Expte.01/2022 - LOTE II

CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO DEL CLUB DEPORTIVO TENERIFE SAD, PARA LA “DIFUSIÓN DE LA MARCA -ISLAS CANARIAS, LATITUD DE VIDA- PROPIA DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO ISLAS CANARIAS, Y DE LA MARCA CORPORATIVA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES, ACCIONES O PROYECTOS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN LAS LIGAS PROFESIONALES DE FÚTBOL Y BALONCESTO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En Canarias en la fecha que consta en la firma electrónica,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. Yaiza Castilla Herrera, en calidad de Consejera de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias según nombramiento efectuado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente (BOC núm. 137, de 18.07.2019), con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su Departamento, de conformidad con el artículo 29.1., letra k), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias en relación con el artículo 5 letra a), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, aprobado por Decreto 45/2020, de 21 de mayo, (BOC núm. 105, de 29.05.20).

DE OTRA PARTE: D. Santiago Ventura Pozas Arjona, con D.N.I. n.º 28.686.145Q y **Samuel Gómez Abril** con DNI n.º 44.025.277B, mayores de edad, con domicilio en C/Fernando Barajas Prat, s/n – Estadio Heliodoro Rodríguez López, puerta 18B, actuando en nombre y representación de CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S.A.D., con domicilio en C/Fernando Barajas Prat, s/n – Estadio Heliodoro Rodríguez López, puerta 18B, en virtud de poder otorgado ante el Notario D. Yeray Molinillo Suárez de fecha 21 de diciembre de 2022 con número de protocolo 5035

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato privado de patrocinio publicitario cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por Orden de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, número 174/2023, de 10 de abril de 2023.

Segundo.- La contabilización del gasto fue efectuada en fecha 22 de marzo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.432G.640.99.00, proyecto de inversión 156G0105 “Acciones sobre sectores”, realizándose la fiscalización previa mediante informe del día 3 de abril de 2023.

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por Orden de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, número 273, de fecha 29 de mayo de 2023.

1/6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A
SAMUEL GOMEZ ABRIL -
SANTIAGO - VENTURA POZAS ARJONA en representación de CLUB DEPORTIVO TENERIFE S.A.D. -

Fecha: 01/06/2023 - 19:29:59
Fecha: 31/05/2023 - 16:23:47
Fecha: 31/05/2023 - 13:50:17

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0YVcGzY_QHT_ih05J0yALamkGFEefjXt



El presente documento ha sido descargado el 01/06/2023 - 20:28:26

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. Santiago Pozas Arjona y Samuel Gómez Abril , en la representación que ostenta se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato privado, a realizar el patrocinio publicitario deportivo de, para la *“difusión de la marca -Islas Canarias, Latitud de Vida- propia de la promoción turística del destino Islas Canarias, y de la marca corporativa del Gobierno de Canarias, en el ejercicio de actividades, acciones o proyectos de los clubes deportivos canarios que disputen las ligas profesionales de fútbol y baloncesto”*, en su lote II.

Resumen de los proyectos presentados en su proposición técnica:

1.- Reciclaje: Proyecto para realizar actividades divulgativas y de concienciación sobre la sostenibilidad y el reciclaje, dirigido, por un lado, a la ciudadanía en general y, por otro, a los aficionados y simpatizantes del Club Deportivo Tenerife.

La difusión del proyecto se hará principalmente a través de la web y redes sociales del Club Deportivo Tenerife y de la Fundación y mediante noticias, entrevistas y reportajes sobre el proyecto en prensa escrita y radio.

- Temporadas deportivas afectadas: 2022-2023/2023-2024/2024-2025/2025-2026.
- Medios de difusión: Radio, Prensa Escrita, Web y redes sociales y TV.

2.- Heliodoro Solidario: El proyecto tiene como fin colaborar en la difusión de las actividades de distintas ONG's,, aprovechando el seguimiento que tiene la actividad del Club Deportivo Tenerife. A tal efecto se acometerán distintas acciones utilizando la web y redes sociales del Club, así como eventos con asistencia masiva de público como los partidos del primer equipo en el estadio Heliodoro Rodríguez López.

La difusión del proyecto se hará principalmente a través de la web y redes sociales del Club Deportivo Tenerife y de la Fundación y mediante noticias, entrevistas y reportajes sobre el proyecto en prensa escrita y radio.

- Temporadas deportivas afectadas: 2022-2023/2023-2024/2024-2025/2025-2026.
- Medios de difusión: Prensa Escrita, Web, redes sociales, y TV.

3.- Promoción de Prácticas deportivas: Se promocionará la práctica deportiva entre niños y niñas de entre 5 y 15 años de edad a través de las Escuelas de Tecnificación.

La difusión del proyecto se hará principalmente a través de la web y redes sociales del Club Deportivo Tenerife y de su Fundación y mediante noticias, entrevistas y reportajes sobre el proyecto en prensa escrita y radio.

- Temporadas deportivas afectadas: 2022-2023/2023-2024/2024-2025/2025-2026.
- Medios de difusión: Prensa Escrita, Web, redes sociales, y TV.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A
SAMUEL GOMEZ ABRIL -
SANTIAGO - VENTURA POZAS ARJONA en representación de CLUB DEPORTIVO TENERIFE S.A.D. -

Fecha: 01/06/2023 - 19:29:59
Fecha: 31/05/2023 - 16:23:47
Fecha: 31/05/2023 - 13:50:17

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0YVcGzY_QHT_ih05J0yALamkGFEeefjXt



El presente documento ha sido descargado el 01/06/2023 - 20:28:26

4.- Promoción del Voluntariado deportivo: Se realizarán actividades de promoción del voluntariado deportivo, propiciando la participación de personas voluntarias en actividades de carácter social, solidario o deportivas del Club Deportivo Tenerife y de su fundación.

El proyecto se realizará aprovechando la condición de entidad de voluntariado de la Fundación Canaria Club Deportivo Tenerife.

La difusión del proyecto se hará principalmente a través de la web y redes sociales del Club Deportivo Tenerife y de la Fundación y mediante noticias, entrevistas y reportajes sobre el proyecto en prensa escrita y radio

- Temporadas deportivas afectadas: 2022-2023/2023-2024/2024-2025/2025-2026.
- Medios de difusión: Prensa Escrita, Web, redes sociales, y TV.

Segunda.- El precio de este contrato privado de patrocinio publicitario deportivo correspondiente al **lote II**, es de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA DOS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (6.542.056,07 €), siendo el importe del IGIC a repercutir el de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (457.943,92 €), lo que hacen un total de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.999.999,99 €)**, con el desglose por anualidades que más abajo se especifica, y las siguientes condiciones de abono:

- Desglose del importe de adjudicación por anualidades:

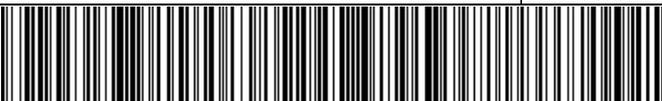
ANUALIDAD	IMPORTE NETO	IGIC AL 7%	IMPORTE TOTAL
2023	2.181.706,76 €	152.719,47 €	2.334.426,23 €
2024	2.181.706,75 €	152.719,47 €	2.334.426,22 €
2025	2.178.642,56 €	152.504,98 €	2.331.147,54 €
TOTAL	6.542.056,07 €	457.943,92 €	6.999.999,99 €

- Condiciones de abono:

a.- El precio del contrato se abonará a través de un total de **NUEVE (9) FACTURAS**, que deberán reunir los siguientes requisitos:

- Fecha de entrega de la factura: Con carácter general cada anualidad llevará aparejado el abono de tres facturas, una primera coincidente con el fin de cada temporada deportiva, en la que se abonará el 50% de cada anualidad, una segunda por el 10% de esa anualidad al comienzo de cada temporada deportiva y el restante 40% de cada anualidad durante cada mes de noviembre.

El porcentaje a abonar al comienzo de cada temporada deportiva, corresponderá a la inversión que cada contratista deberá realizar para dar cumplimiento al objeto del contrato (equipamiento de jugadores/as, vallas publicitarias, expositores enrollables publicitarios, ...), unido a las actuaciones de difusión de la marca "Islas Canarias, Latitud de Vida" y marca corporativa del Gobierno de Canarias que cada club

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A SAMUEL GOMEZ ABRIL - SANTIAGO - VENTURA POZAS ARJONA en representación de CLUB DEPORTIVO TENERIFE S.A.D. -	Fecha: 01/06/2023 - 19:29:59 Fecha: 31/05/2023 - 16:23:47 Fecha: 31/05/2023 - 13:50:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YVcGzY_QHT_ih05J0yALamkGFEefjXt	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2023 - 20:28:26	

deportivo realizará durante la pretemporada deportiva (ruedas de prensa, presencia gráfica en distintos medios como webs deportivas, prensa escrita, prensa digital, partidos amistosos,...).

- Importe a facturar: Cada factura deberá reflejar los siguientes importes:

Ejercicio	Núm. factura	%	Lote II	Temporada deportiva
2023	1	50%	1.167.213,11 €	2022-2023
	2	10%	233.442,62 €	2023-2024
	3	40%	933.770,49 €	
2024	4	50%	1.167.213,12 €	2023-2024
	5	10%	233.442,62 €	2024-2025
	6	40%	933.770,49 €	
2025	7	50%	1.165.573,77 €	2024-2025
	8	10%	233.114,75 €	2025-2026
	9	40%	932.459,02 €	

- Concepto a facturar: El concepto que deberá figurar en la factura deberá indicar el lote, número de abono y anualidad que corresponda:

“Primer abono (50%) del contrato privado de patrocinio publicitario correspondiente al Lote de [indicar la Entidad Deportiva que corresponda] Año 2023.”

“Quinto abono (10%) del contrato privado de patrocinio publicitario correspondiente al Lote de [indicar la Entidad Deportiva que corresponda] Año 2024.”

b.- Cada factura deberá venir acompañada de:

- Un primer informe denominado “Informe marca Islas Canarias, Latitud de Vida”, acreditativo de las acciones publicitarias de la marca “*Islas Canarias, Latitud de Vida*” realizadas durante el período de facturación que corresponda, de conformidad con las prescripciones técnicas anexas. Cuando la factura presentada corresponda al fin de la temporada deportiva o a la última factura del contrato, deberá ir acompañada del informe previsto en la cláusula 23.3 del presente pliego (condiciones especiales de ejecución), según sea el caso.

- Un segundo informe, en su caso, denominado “Informe marca corporativa Gobierno de Canarias”, acreditativo de las acciones publicitarias de la marca corporativa “*Gobierno de Canarias*”, relativas a los proyectos de patrocinio publicitario de contenido social, ético y/o medioambiental ofertados y realizados durante el periodo de facturación, de conformidad con el contenido de las prescripciones técnicas anexas. Cuando la factura presentada corresponda al fin de la temporada deportiva o a la última factura del contrato, deberá ir acompañada del informe previsto en la cláusula 23.3 del presente pliego (condiciones especiales de ejecución), según sea el caso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A SAMUEL GOMEZ ABRIL - SANTIAGO - VENTURA POZAS ARJONA en representación de CLUB DEPORTIVO TENERIFE S.A.D. -	Fecha: 01/06/2023 - 19:29:59 Fecha: 31/05/2023 - 16:23:47 Fecha: 31/05/2023 - 13:50:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YVcGzY_QHT_ih05J0yALamkGFEefjXt	 
El presente documento ha sido descargado el 01/06/2023 - 20:28:26	

- En la factura correspondiente al inicio de cada temporada deportiva, se deberá aportar igualmente el informe de retorno publicitario o retorno de inversión (ROI), al que hace referencia la cláusula 22.7.2 del PCAP, en los términos allí reflejados (Informe ROI).

Los informes primero y segundo deberán contener pruebas gráficas del patrocinio publicitario realizado, en los que se distinga de manera nítida e indubitada la inserción de las marcas objeto de contrato en los lugares a los que se obliga el adjudicatario, en especial, en los equipajes de los/las jugadores/as que disputan los correspondientes encuentros.

Dicho precio no es revisable.

El precio del contrato podrá variar con arreglo a las condiciones siguientes:

- **Lotes III y IV, correspondientes a las ligas profesionales de baloncesto masculino:** Partiendo de la categoría deportiva en la que militan los clubes deportivos canarios de baloncesto profesional al momento de la licitación del contrato (Liga ACB Profesional), en caso de descenso de categoría (Liga LEB Oro/Plata o Liga EBA), el importe correspondiente a la temporada deportiva en la que se haga efectivo el mismo, se reducirá en un 50% respecto del precio de adjudicación que resultare de aplicación a esa temporada deportiva, volviéndose a restituir dichas cantidades en caso de nuevo ascenso a la categoría profesional de la competición (Liga ACB Profesional).
- **Lotes I a V:** Al comienzo de cada temporada deportiva es preciso aportar un informe relativo al retorno publicitario (ROI) de la marca “*Islas Canarias, Latitud de Vida*”, en los términos señalados en la cláusula 22.7.2 del PCAP respecto de la temporada deportiva anterior, que acredite su equivalencia o superioridad con la retribución derivada del procedimiento de licitación. En el caso de que en el ROI aportado no se acredite al menos dicha equivalencia económica, la/s factura/s de la temporada deportiva en curso o en las temporadas deportivas siguientes, de ser insuficiente en la primera de ellas, se verán minoradas hasta alcanzar el importe del ROI acreditado.

El precio previsto para la totalidad de los lotes no podrá sufrir incremento alguno, ni siquiera como consecuencia del ascenso de los clubes de fútbol masculino a la Primera División de la Liga Profesional de esa modalidad deportiva o de su participación en cualquier otro certamen o competición deportiva, sean o no oficiales, ni incluso como consecuencia de un retorno publicitario (ROI) en cuantía superior a la retribución derivada del procedimiento de licitación, por temporada deportiva.

Tercera.- El patrocinado presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 de 26 de febrero, en adelante LCSP, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A
SAMUEL GOMEZ ABRIL -
SANTIAGO - VENTURA POZAS ARJONA en representación de CLUB DEPORTIVO TENERIFE S.A.D. -

Fecha: 01/06/2023 - 19:29:59
Fecha: 31/05/2023 - 16:23:47
Fecha: 31/05/2023 - 13:50:17

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0YVcGzY_QHT_ih05J0yALamkGFEefjXt



El presente documento ha sido descargado el 01/06/2023 - 20:28:26

respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Quinta.- El patrocinado deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción en el caso de los actos derivados de la preparación y adjudicación y ante la jurisdicción civil respecto de los derivados de los efectos, modificación y extinción del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato privado de patrocinio publicitario en el lugar al principio mencionado, en la fecha que consta en la firma electrónica.

**LA PATROCINADORA,
(LA CONSEJERA DE TURISMO, INDUSTRIA
Y COMERCIO),**

**EL PATROCINADO,
(EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO
TENERIFE SAD)**

Yaiza Castilla Herrera

Santiago Pozas Arjona
Samuel Gómez Abril

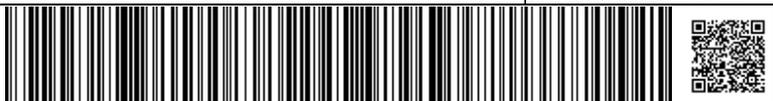
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A
SAMUEL GOMEZ ABRIL -
SANTIAGO - VENTURA POZAS ARJONA en representación de CLUB DEPORTIVO TENERIFE S.A.D. -

Fecha: 01/06/2023 - 19:29:59
Fecha: 31/05/2023 - 16:23:47
Fecha: 31/05/2023 - 13:50:17

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0YVcGzY_QHT_ih05J0yALamkGFEefjXt



El presente documento ha sido descargado el 01/06/2023 - 20:28:26